

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº **000017** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **2 ENE. 2026**

VISTO: El INFORME N°208-2025/REGION-A-DIRES-/RED-S-HUAYLAS.SUR/ODI/UGRD, de fecha 22 de diciembre del 2025, INFORME N°771-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 23 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, establece en su artículo 163, que el Estado garantiza la seguridad de la Nación, mediante el Sistema de Defensa Nacional, la Defensa Nacionales integral y permanente;

Que el numeral II del título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la Salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla,

Que, el artículo 21 de la Ley General de Salud, refiere que: "Toda persona tiene el deber de participar y cooperar con las autoridades públicas en la prevención y solución de los problemas ocasionados por situaciones de desastres";

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 048-2011-PCM, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante Situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componente, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, asimismo, el artículo 14 de la Ley 29664, establece que los Gobiernos Regionales formulan, aprueban nomas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre y los lineamientos de su ente rector, en concordancia con lo establecido en dicha Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - PLANAGERD 2022-2030"; el cual tiene como Objetivo Nacional: Reducir la vulnerabilidad de las población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio; e incluye las acciones estratégicas multisectoriales articuladas a los Lineamientos de cada uno de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres 2050;



Que, los literales b) y h) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno, así como dictar normas y lineamientos, técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N°643-2019-MINSA, Aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e instituciones del Sector Salud", cuyo objetivo es normar los procedimientos para la elaboración de planes de respuesta en los establecimientos de salud frente a un evento adverso, emergencia o desastre en el marco de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la atención de emergencias, incluyendo como ámbito de aplicación a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Instituciones de Salud de los Gobiernos Regionales y locales, y demás Instituciones Públicas, privadas;

Que, mediante INFORME N°208-2025/REGION-A-DIRES-/RED-S-HUAYLAS.SUR/ODI/UGRD, de fecha 22 de diciembre del 2025, la coordinadora de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastre, remite el documento técnico denominado "PLAN FRENTE A LOS EFECTOS DE LAS LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA, 2025– 2026" de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de las personas, ubicadas en zonas con mayor nivel de riesgo o afectadas por efectos de las lluvias intensas, inundaciones o movimientos en masa, fortalecer la organización de la Red de Salud Huaylas Sur para enfrentarlos efectos de lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa de la temporada 2025-2026, articulando intervenciones del nivel Nacional con el nivel regional y local;

Que, mediante INFORME N°771-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, dispone la Proyección de la Resolución aprobando el documento técnico denominado "PLAN FRENTE A LOS EFECTOS DE LAS LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA, 2025– 2026" de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley 29664, y Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, Decreto Legislativo N° 1161;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el documento técnico denominado "PLAN FRENTE A LOS EFECTOS DE LAS LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA, 2025– 2026", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Área de Legajos, Registro y Escalafón de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese;

KJH/EEHS/GHM/wygr



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Red de Salud Huaylas Sur
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA